

Declaratoria de PROMED en contra del tráfico de órganos

CONSIDERANDO

1. Que el Consejo para la Promoción Internacional de la Medicina de Costa Rica, en adelante PROMED, es la entidad sin fines de lucro que agrupa a los intereses de Costa Rica de posicionarse como destino internacional de turismo de salud;
2. Que PROMED promueve el turismo médico bajo estrictos estándares de calidad y seguridad del paciente, consciente que la salud de las personas viene antes de cualquier interés económico;
3. Que PROMED considera el respeto de principios éticos en la profesión médica como una prioridad en el desarrollo de cualquier iniciativa relacionada con el turismo de salud;
4. Que el trasplante de órganos, uno de los milagros médicos del siglo XX, ha prolongado y mejorado la vida de cientos de miles de pacientes en todo el mundo;
5. Que estos logros han sido opacados por numerosos reportes de los denominados "Tráficos de Órganos", definidos por la Declaratoria de Estambul como la obtención, transporte, transferencia, encubrimiento o recepción de personas vivas o fallecidas o sus órganos mediante una amenaza, uso de la fuerza u otras formas de coacción, secuestro, fraude, engaño o abuso de poder o de posición vulnerable, o la entrega o recepción de pagos o beneficios por parte un tercero para obtener el traspaso de control sobre el donante potencial, dirigido a la explotación mediante la extracción de órganos para trasplante.
6. Que en el año 2004, la Organización Mundial de la Salud, hizo un llamado a sus países miembros para "tomar medidas para proteger a los grupos más pobres y vulnerables del turismo en trasplante y de la venta de órganos y tejidos, llamando la atención sobre el inmenso problema del tráfico internacional de órganos y tejidos";
7. Que para enfocar los urgentes y crecientes problemas de ventas de órganos, turismo en trasplante y tráfico de donantes de órganos en el contexto de escasez de los mismos se convocó a un encuentro de más de 150 representantes de sociedades científicas y cuerpos

médicos de todo el mundo, representantes de gobiernos, científicos sociales y expertos en ética. Este encuentro fue realizado en Estambul del 30 de abril al 02 de mayo de 2008 y permitió la aprobación de la Declaración de Estambul sobre el tráfico de órganos y el turismo de trasplantes.

La Asociación Consejo para la Promoción Internacional de la Medicina de Costa Rica - PROMED, aquí representada por los miembros de su Junta Directiva,

DECLARA QUE

1. Apoyará todas acciones necesarias para aumentar la donación de órganos provenientes de donantes cadáveres.
2. Promoverá iniciativas tendientes a la maximización del potencial terapéutico de la donación de órganos cadavéricos.
3. Procurará compartir su información, experiencia y tecnología con aquellos países que buscan con esfuerzo mejorar la donación de órganos.
4. Promoverá dentro del sector la aplicación de las recomendaciones de los Foros de Ámsterdam y Vancouver (2-4) como guía para la determinación de la adecuada condición médica y psicosocial de un donante vivo. En particular, promoverá la incorporación en los mecanismos para el consentimiento informado definiciones para evaluar la adecuada comprensión del donante, incluyendo el impacto psicológico de este proceso; y se comprometerá a procurar que todos los donantes tengan una evaluación psicosocial por profesionales expertos en salud mental como parte de la evaluación.
5. Procurará que dentro de las condiciones para que los centros de salud privados no autoricen trasplantes en sus instalaciones se introduzca la procedencia de los pacientes de países que cuentan con programas estatales y/o privados que cubren dichos tratamientos con lo cual dejaría de existir una razón objetiva que justifique el hecho de viajar para

realizarse un procedimiento pagado en otro país. Lo anterior, con la excepción de que la familia del paciente resida en Costa Rica y que el donante sea un familiar. También, se justificarían los casos de pacientes procedentes de países en vías de desarrollo cuyos programas de trasplante no existen o son incipientes; siempre y cuando se cumplan a cabalidad los estudios del donante relacionado.

6. Se procurará brindar una adecuada atención médica y psicosocial desde el momento de la donación y para cualquier consecuencia a corto o largo plazo relacionadas con la donación de órganos
7. Reconoce que el adecuado reembolso de los gastos documentados, relacionados con la donación no constituyen un pago por el órgano, sino que constituyen parte de los legítimos costos del tratamiento del receptor. Este reembolso debe, usualmente, ser hecho por la parte responsable de los costos del tratamiento de trasplante del receptor. Los costos relevantes y los gastos deben ser calculados y administrados usando una metodología transparente de acuerdo a las normas y reglamentos del país. El reembolso de los costos aprobados involucrados debe ser hecho directamente a la parte que entrega el servicio (como por ejemplo, el hospital que provee el cuidado médico del trasplantado). El reembolso de los ingresos perdidos por el donante, así como gastos menores deben ser administrados por la agencia que provee el trasplante, más que un pago directo del receptor al donante.
8. Reconoce que los gastos legítimos que pueden ser reembolsados cuando se encuentran debidamente documentados incluyen: el costo de cualquier evaluación médico y psicológica de potenciales donantes vivos que son excluidos de la donación (por ejemplo: debido a causas médicas o inmunológicas descubiertas durante el proceso de donación); los costos incurridos en organizar y efectuar las fases pre, peri y post operatoria del proceso de trasplante (por ejemplo: llamadas de larga distancia, viajes, alojamiento y gastos de alimentación); gastos médicos incurridos para los

cuidados del donante post alta; pérdida de ingresos relacionados con el proceso de donación (de acuerdo con las normas nacionales).

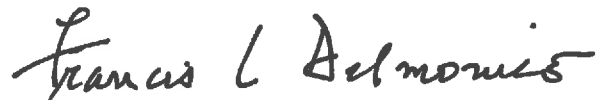
Se firma en el Hotel Marriott Los Sueños, Playa Herradura, Pacifico Central, Costa Rica, en el marco de la Cuarta Edición del Medical Travel Summit, el día 25 de abril de 2013

Por PROMED
Presidente de Junta Directiva
Dr. Jorge Cortés Rodríguez



TESTIGOS DE HONOR

Dr. Francis Delmonico
Presidente
TheTransplantationSociety



Dr. Roberto Tanús
Presidente
Sociedad Latinoamericana de Trasplante



Dr. Alejandro Niño Murcia
Presidente electo
Sociedad Latinoamericana de Trasplante

